



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE REIVINDICACION
Demandante	SOCIEDAD ACCION FIDUCIARIA S.A.
Demandado	MARIA TERESA VILLA DIAZ
Radicado	05001 31 03 013 2018 00560 00
Asunto	Adiciona decisión tomada en audiencia, decreta testimonios

En contestación allegada por la parte demandada, en tiempo procesalmente oportuno, solicitó unas pruebas testimoniales, las cuales fueron decretadas en audiencia inicial llevada a cabo el 30 de abril del año que transcurre. No obstante, y en esa diligencia, el Despacho no se pronunció frente a los testimonios de los señores **OLGA BEATRIZ VILLA DIAZ y GUSTAVO GALAN.**

Por lo tanto, en virtud de lo regulado en el artículo 286 del C.G.P., se procede a adicionar, por omisión, la decisión que se pronunció en la audiencia. Por lo que se decreta la comparecencia de los testigos comentados, a la diligencia de instrucción y juzgamiento a celebrarse el **8 de julio de 2020 a las 9:00 a.m.** Deberá la parte interesada gestionar la presencia de aquellos.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ebe297e0e0a8a9102b035c644c7bd684b649e077b432fa8c85633887d7c7620

Documento generado en 12/05/2021 01:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>